



## **INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES, POR LAS QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS ANUALES PARA ALUMNOS QUE NO HAN OBTENIDO EL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA AL FINALIZAR LA ETAPA.**

En desarrollo para el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid del artículo 15.4 del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación secundaria obligatoria, se ha publicado la Orden 626/2010, de 11 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regulan las pruebas anuales para alumnos que no han obtenido el título de Graduado en Educación secundaria obligatoria al finalizar la etapa. En la disposición final primera de la misma se habilita a la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales a dictar cuantas medidas sean precisas para su ejecución y desarrollo. Con el fin de precisar las condiciones en que ha de realizarse la convocatoria anual de las mencionadas pruebas, esta Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales dicta las siguientes:

### **INSTRUCCIONES**

#### ***Primera. Solicitudes***

Los alumnos que, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Orden 626/2010, de 11 de febrero, deseen realizar las pruebas, deberán presentar una solicitud de matriculación en la secretaría del centro docente en el que cursaron, como último año de permanencia en régimen ordinario, el cuarto curso de la Educación secundaria obligatoria o el segundo curso del programa de diversificación curricular. Para ello utilizarán el modelo que se recoge como anexo I de las presentes instrucciones.

#### ***Segunda. Plazos***

1. Las solicitudes a que se refiere la instrucción anterior se podrán presentar durante el mes de abril de cada año. Los centros informarán de este plazo en el tablón de anuncios del centro con al menos quince días de antelación al inicio del mismo.
2. Las pruebas se celebrarán con antelación a la finalización de las actividades lectivas en Educación secundaria obligatoria. Los alumnos concurrirán a las mismas provistos del original del Documento nacional de identidad, Número de identificación de extranjeros o Pasaporte y copia de la solicitud de inscripción.
3. La sesión de evaluación y los plazos de reclamación a que se hace referencia en el artículo 6 de la Orden 626/2010, de 11 de febrero, deberán programarse de modo que ambas actuaciones estén finalizadas con anterioridad al 30 de junio de cada año.
4. Al día siguiente a la celebración de la sesión de evaluación, el centro comunicará a los participantes las calificaciones obtenidas en la prueba y la obtención o no del título de Graduado en Educación secundaria obligatoria.
5. Los centros que hayan recibido solicitudes y deban, por tanto, realizar las pruebas, organizarán el calendario de las mismas. En todo caso, con una antelación mínima de quince días a la celebración de las pruebas, se publicará en el tablón de anuncios del centro la siguiente información:



- a. Relación de solicitantes admitidos y las materias y, en su caso, ámbito de que realizarán las pruebas.
- b. Relación de solicitantes excluidos y la causa que motiva la exclusión.
- c. Criterios de evaluación y calificación correspondientes a cada una de las materias y ámbitos objeto de las pruebas.
- d. Las fechas de realización de exámenes de cada materia o ámbito, comunicación de resultados y plazos de reclamación.
- e. Duración de cada una de las pruebas, que no podrán superar los 90 minutos para cada una de las materias o ámbitos.
- f. Cuanta información deban conocer los participantes sobre la realización de las pruebas de cada materia o ámbito, entre otras, la obligación de los alumnos de concurrir a las mismas provistos del original del Documento nacional de identidad, Número de identificación de extranjeros o Pasaporte y copia de la solicitud de inscripción.

### ***Tercera. Actas de evaluación***

1. En la sesión de evaluación se levantará acta con los resultados, conforme al modelo que se recoge como anexo II de las presentes instrucciones.
2. Cuando un alumno no se presente a la prueba de alguna de las materias o ámbito pendientes, en el acta y en los demás documentos de evaluación se reflejará como No Presentado (NP), lo que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

### ***Cuarta. Propuesta de expedición de títulos***

1. A partir de las actas de evaluación, los directores de los centros donde los alumnos hayan realizado las pruebas elaborarán la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación secundaria obligatoria, con la relación de alumnos que lo hayan obtenido según lo previsto en el artículo 7 de la Orden 626/2010, de 11 de febrero.
2. Aquellos participantes en las pruebas que no sean propuestos para la obtención del título y que hayan superado alguna de las materias o ámbito pendientes recibirán una certificación expedida por el secretario del Instituto de Educación Secundaria o persona que desempeñe sus funciones en los centros privados, con el visto bueno del director, con indicación de dichas materias y la calificación obtenida, conforme al modelo del anexo III de estas instrucciones.

### ***Quinta. Expediente académico del alumno***

Las calificaciones obtenidas, así como la propuesta de expedición del título, en su caso, y la entrega del historial académico actualizado a que se refiere la instrucción siguiente, deberán hacerse constar en el expediente académico del alumno, para lo que se utilizará el modelo incluido como anexo IV de estas instrucciones.

### ***Sexta. Historial académico.***

El historial académico actualizado al que hace referencia el artículo 8.2 de Orden 626/2010, de 11 de febrero, se cumplimentará conforme al modelo que se recoge como anexo V de estas instrucciones.

### ***Séptima. Realización de la prueba en otro centro con carácter extraordinario***

1. En caso de supresión del centro donde el alumno finalizó la etapa de Educación secundaria obligatoria o en que realizó la primera convocatoria de estas pruebas, el



alumno, con antelación al 1 de abril, dirigirá al Director del Área Territorial correspondiente una instancia solicitando la adjudicación de otro centro para la realización de la prueba. Junto con la instancia, presentará la solicitud que se incluye como anexo I a estas instrucciones y copia compulsada de su historial académico.

2. Con anterioridad al 15 de abril se hará público en la Dirección del Área Territorial correspondiente la lista de admitidos y excluidos, con la causa que motiva la exclusión, así como el centro docente asignado para realizar la prueba.
3. El registro de calificaciones, su notificación y la propuesta de expedición de título se realizarán por parte del centro adjudicado conforme a lo establecido en la Orden 626/2010, de 11 de febrero, y en estas instrucciones. En estos casos, una copia completa del historial académico del alumno y de la actualización que se recoge como anexo V a estas instrucciones quedará archivada en el centro donde el alumno realizó la prueba.

***Octava. Incidencias sobre materias***

En los casos en que una materia pendiente haya dejado de impartirse en el centro o modificada en sus contenidos, el departamento de coordinación didáctica al que estuvo adscrita o, en su caso, el profesor que designe el director, se responsabilizará de la elaboración de la prueba, su aplicación y evaluación, todo ello de conformidad con los objetivos, contenidos y criterios de evaluación correspondientes al currículo cursado.

***Novena. Publicidad y cumplimiento***

Las Direcciones de Área Territorial adoptarán las medidas oportunas para que las presentes instrucciones tengan la pertinente publicidad y cumplimiento en sus respectivos ámbitos territoriales.

Madrid, a 11 de marzo de 2010

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES

Fdo.: María José García-Patrón Alcázar

**ILMOS. SRES. DIRECTORES DE ÁREA TERRITORIAL**



## ANEXO I

### SOLICITUD DE MATRÍCULA EN LAS PRUEBAS ANUALES PARA ALUMNOS QUE NO HAN OBTENIDO EL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA AL FINALIZAR LA ETAPA

DATOS PERSONALES	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	DNI/NIE/PASAPORTE:
LUGAR DE NACIMIENTO:	FECHA DE NACIMIENTO:
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONOS:

ÚLTIMO CURSO REALIZADO EN RÉGIMEN ORDINARIO EN ESTE MISMO CENTRO DOCENTE (Márquese el que proceda)	AÑO ACADÉMICO
<input type="checkbox"/> 4º DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	
<input type="checkbox"/> 2º AÑO DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	

CONVOCATORIA (Márquese lo que proceda)	<input type="checkbox"/> PRIMERA	<input type="checkbox"/> SEGUNDA
---	----------------------------------	----------------------------------

MATERIAS Y/O ÁMBITO CON EVALUACIÓN NEGATIVA (Se indicará la denominación completa y el curso. El interesado deberá examinarse de todos: un máximo de 5 materias. Un ámbito cuenta como tres materias)
1.
2.
3.
4.
5.

DECLARA: Que son ciertos los datos reflejados en la presente solicitud de inscripción y que no se encuentra matriculado en el presente año académico en otra modalidad de enseñanza que conduzca a la obtención del título de Graduado en Educación secundaria obligatoria, por lo que

SOLICITA ser admitido para la realización de las pruebas anuales para alumnos que no han obtenido el título de Graduado en Educación secundaria obligatoria al finalizar la etapa correspondientes al presente año 20\_\_.

OBSERVACIONES:
----------------

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 20\_\_

(Sello del centro)

(Firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Los datos personales recogidos están incorporados y tratados en el fichero ALUMNOS SICE, cuya finalidad es el registro y gestión de los datos personales, familiares y académicos de los alumnos y ex alumnos de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid y la gestión y seguimiento del expediente académico de los alumnos, y podrán ser cedidos a interesados legítimos, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE \_\_\_\_\_

## ANEXO II

Año académico

### ACTA DE EVALUACIÓN

#### PRUEBAS ANUALES PARA ALUMNOS QUE NO HAN OBTENIDO EL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA AL FINALIZAR LA ETAPA

Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre y Orden 626/2010, de 11 de febrero, de la de la Consejería de Educación, por la que se regulan las pruebas anuales para alumnos que no han obtenido el título de Graduado en Educación secundaria obligatoria al finalizar la etapa

Centro  Código  Dirección  Localidad  C.P.

Calificaciones obtenidas por los alumnos en las distintas materias y ámbito pendientes															
Nº de orden	Apellidos y nombre	Materia-curso (1)	Calificación	Materia-curso (1)	Calificación	Materia-curso (1)	Calificación	Materia-curso (1)	Calificación	Materia-curso (1)	Calificación	Ámbito	Calificación	Convocatoria (2)	Titula (3)
1.															
2.															
3.															
4.															
5.															

Esta acta consta de  alumnos, finalizando en

DILIGENCIAS:

VºBº

Fecha :

EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.:

Firmas de los Jefes de Departamento de Coordinación Didáctica o, en su caso, de los profesores designados por el director.

Jefe de departamento/Profesor de: .....	Jefe de departamento/Profesor de: .....	Jefe de departamento/Profesor de: .....	Jefe de departamento/Profesor de: .....	Jefe de departamento/Profesor de: .....	Jefe de departamento/Profesor de: .....
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Jefe de departamento/Profesor de: .....	Jefe de departamento/Profesor de: .....	Jefe de departamento/Profesor de: .....	Jefe de departamento/Profesor de: .....	Jefe de departamento/Profesor de: .....	Jefe de departamento/Profesor de: .....
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

(1) Se recogerá la denominación exacta de las materias o ámbito y, separado mediante guión, el curso de la materia. Para cada materia se consignará en la primera casilla el resultado de la evaluación en los siguientes términos: IN, SU, BI, NT o SB, y en la segunda casilla la calificación numérica. En el caso de que un alumno no se haya presentado a alguna materia o ámbito, se recogerá en la primera casilla el término NP, dejando en blanco la segunda.

(2) Se indicará si es la primera o segunda convocatoria mediante la expresión 1ª o 2ª.

(3) En esta casilla se consignará la expresión SI para aquellos alumnos que hayan obtenido calificación positiva en todas las materias o ámbito pendientes. En otro caso se dejará en blanco.

*NB: Todas las páginas que contengan calificaciones, tanto en el anverso como en el reverso de esta acta deberán llevar las firmas de las personas que tengan competencias en la evaluación de los alumnos calificados. Se inutilizarán las casillas que no se utilicen.*



### ANEXO III

## MODELO DE ACREDITACIÓN DE MATERIAS O ÁMBITO SUPERADOS EN LAS PRUEBAS ANUALES PARA ALUMNOS QUE NO HAN OBTENIDO EL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA AL FINALIZAR LA ETAPA

Don/Doña \_\_\_\_\_ Secretario/a del  
centro docente: \_\_\_\_\_ con Código de centro nº \_\_\_\_\_

### CERTIFICA

que Don/Doña: \_\_\_\_\_, nacido/a el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con DNI, NIE o Pasaporte<sup>(1)</sup> nº \_\_\_\_\_, ha superado en la convocatoria del año 20\_\_ correspondiente a las pruebas anuales para alumnos que no han obtenido el título de Graduado en Educación secundaria obligatoria al finalizar la etapa (Orden 626/2010, de 11 de febrero, de la Consejería de Educación), las materias o ámbito que se indican a continuación con la siguiente calificación:

MATERIAS/ÁMBITO <sup>(2)</sup>	CURSO <sup>(3)</sup>	CALIFICACIÓN <sup>(4)</sup>	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Vº Bº  
El/la Director/a

El/la Secretario/a

(Sello del centro)

Fdo: \_\_\_\_\_

1. Táchese lo que no proceda.
2. Se indicará la denominación completa de la materia o ámbito. Se eliminarán las casillas no utilizadas o se anularán mediante una línea en diagonal.
3. Se indicará el curso de la Educación secundaria obligatoria a que corresponde la materia superada, excepto en el ámbito, en donde se indicará Programa de Diversificación Curricular mediante las siglas "P.D.C."
4. Se recogerán las calificaciones que figuren en el acta de evaluación correspondiente. Para cada materia o ámbito se consignará en la primera casilla el resultado de la evaluación en los siguientes términos: SUFICIENTE, BIEN, NOTABLE o SOBRESALIENTE, y en la segunda casilla la calificación numérica.



## ANEXO IV

### CONTINUACIÓN DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO

Alumno/a		Número de identificación	
Centro		Código de centro	
<b>PRIMERA CONVOCATORIA</b>	<b>PRUEBAS PARA ALUMNOS QUE NO HAN OBTENIDO EL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA AL FINALIZAR LA ETAPA</b>		Año académico 20__ / 20__
<b>Calificaciones obtenidas en las distintas materias o ámbito</b>			
<b>Materias o ámbito</b>		<b>Curso</b>	<b>Calificación</b>
<b>Titulación</b>			
<input type="checkbox"/> Propuesta para la obtención del título de Graduado en ESO		<input type="checkbox"/> No reúne los requisitos para la obtención del título de Graduado en ESO	
[ ] a [ ] de [ ] de [ ]			
V.º B.º El Director		El Secretario	
(Sello del centro)			
Fdo.: _____		Fdo.: _____	

Alumno/a		Número de identificación	
Centro		Código de centro	
<b>SEGUNDA CONVOCATORIA</b>	<b>PRUEBAS PARA ALUMNOS QUE NO HAN OBTENIDO EL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA AL FINALIZAR LA ETAPA</b>		Año académico 20__ / 20__
<b>Calificaciones obtenidas en las distintas materias o ámbito</b>			
<b>Materias o ámbito</b>		<b>Curso</b>	<b>Calificación</b>
<b>Titulación</b>			
<input type="checkbox"/> Propuesta para la obtención del título de Graduado en ESO		<input type="checkbox"/> No reúne los requisitos para la obtención del título de Graduado en ESO	
[ ] a [ ] de [ ] de [ ]			
V.º B.º El Director		El Secretario	
(Sello del centro)			
Fdo.: _____		Fdo.: _____	

Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ se hace entrega al alumno/a \_\_\_\_\_ del historial académico de Educación secundaria obligatoria actualizado con motivo de la realización de las pruebas anuales para alumnos que no han obtenido el título de Graduado en Educación secundaria obligatoria al finalizar la etapa.



## ANEXO V



COMUNIDAD DE MADRID

### HISTORIAL ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ACTUALIZACIÓN DEL EMITIDO CON FECHA \_\_/\_\_/\_\_\_\_)

Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre (B.O.E. de 5 de enero de 2007) y Decreto 23/2007, de 10 de mayo, (B.O.C.M. del 29)

**Número de identificación:**

Datos personales del alumno			
Apellidos:		Nombre:	
D.N.I./N.I.E./Pasaporte:		Sexo: H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
Fecha de nacimiento:		Lugar de nacimiento:	
Provincia:	País:	Nacionalidad:	
Domicilio:		Localidad:	C.P.:
Provincia:	Teléfono:		E-mail:
Nombre del padre o tutor:		Teléfono de contacto:	
D.N.I./N.I.E./Pasaporte:			
Nombre de la madre o tutora:		Teléfono de contacto:	
D.N.I./N.I.E./Pasaporte:			

Datos del centro		
Centro:		Código de centro:
Público <input type="checkbox"/>	Dirección:	Localidad:
Privado <input type="checkbox"/>	C.P.:	Teléfono:
		E-mail:

#### Actualización del historial académico de Educación Secundaria Obligatoria

Esta actualización del historial académico de Educación Secundaria Obligatoria viene motivada por la inscripción del alumno en las pruebas anuales para alumnos que no han obtenido el título de Graduado en Educación secundaria obligatoria al finalizar la etapa derivadas del artículo 15.4 del Real Decreto 1361/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria y la Orden 626/2010, de 11 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regulan las pruebas anuales para alumnos que no han obtenido el título de Graduado en Educación secundaria obligatoria al finalizar la etapa.



Alumno/a		Número de identificación	
Centro		Código de centro	
<b>PRIMERA CONVOCATORIA</b>	<b>PRUEBAS PARA ALUMNOS QUE NO HAN OBTENIDO EL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA AL FINALIZAR LA ETAPA</b>		Año académico 20__ / 20__
<b>Calificaciones obtenidas en las distintas materias o ámbito</b>			
<b>Materias o ámbito</b>	<b>Curso</b>	<b>Calificación</b>	
<b>Titulación</b>			
<input type="checkbox"/> Propuesta para la obtención del título de Graduado en ESO		<input type="checkbox"/> No reúne los requisitos para la obtención del título de Graduado en ESO	

Alumno/a		Número de identificación	
Centro		Código de centro	
<b>SEGUNDA CONVOCATORIA</b>	<b>PRUEBAS PARA ALUMNOS QUE NO HAN OBTENIDO EL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA AL FINALIZAR LA ETAPA</b>		Año académico 20__ / 20__
<b>Calificaciones obtenidas en las distintas materias o ámbito</b>			
<b>Materias o ámbito</b>	<b>Curso</b>	<b>Calificación</b>	
<b>Titulación</b>			
<input type="checkbox"/> Propuesta para la obtención del título de Graduado en ESO		<input type="checkbox"/> No reúne los requisitos para la obtención del título de Graduado en ESO	

Con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ se hace entrega al alumno/a \_\_\_\_\_ de esta actualización de su historial académico de Educación secundaria obligatoria con motivo de la realización de las pruebas anuales para alumnos que no han obtenido el título de Graduado en Educación secundaria obligatoria al finalizar la etapa.

**Los datos que contiene este historial académico actualizado concuerdan con el Expediente académico que se guarda en el centro.**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Vº Bº  
El/la Director/a

El/la Secretario/a

(Sello del centro)

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

Esta actualización del historial académico de Educación secundaria obligatoria, correspondiente al alumno/a \_\_\_\_\_, con número de identificación \_\_\_\_\_ consta de \_\_\_\_\_ páginas.